



INFORME SECRETARIAL: En turno, doy cuenta a la señora Jueza con el presente asunto y el escrito mediante el cual la entidad Accionada SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, a través de su representante, impugna la decisión adoptada por este Despacho. - Sírvase proveer.

Túquerres, Enero 16 de 2024.

CARLOS E. REYES RIOS
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE TÚQUERRES

Túquerres, dieciséis (16) de Enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Acción de Tutela
Radicación:	528384003001 2023-00172
Accionante:	Angel Gilberto Garzón Cifuentes
Accionado:	Gobernación de Nariño – Secretaría Educación Departamental

Dentro del término legal, el doctor Jairo Hernán Cadena ortega, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.750.550 de Pasto, en calidad de Secretario de Educación del Departamento de Nariño, mediante escrito que antecede manifiesta al Despacho que impugna el fallo proferido por esta judicatura el día 18 de diciembre de 2023.

Siendo procedente lo expresado por la solicitante y de conformidad con lo establecido por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, que expresa: *“Dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato”*, el Juzgado Primero Civil Municipal de Túquerres, Nariño,

RESUELVE:

1º) CONCEDER la impugnación del fallo de tutela proferido por este Despacho el día 18 de diciembre de 2023; en consecuencia, remítase la presente acción Constitucional al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE TÚQUERRES, para que la misma sea repartida ante los Juzgados del Circuito de esta Localidad, que por reparto corresponda.

2º) POR SECRETARÍA remítase el expediente al superior con las anotaciones pertinentes.

3º) NOTIFÍQUESE QUINTO: NOTIFÍQUESE el presente auto de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, al tutelante ANGEL GILBERTO GARZÓN CIFUENTES, Calle 16 con Calle 14 No. 16-25 Barrio San francisco, celular 3154329608, correo electrónico kamygago@gmail.com , a la GOBERNACION DE NARIÑO CALLE 19 NO. 23-78 – PASTO, NARIÑO. Correo Electrónico de Notificaciones Judiciales: notificaciones@narino.gov.co SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO Carrera 42B No. 18A-85 Pandiaco, Pasto – Nariño. Correo Electrónico: sednarino@narino.gov.co RECTOR INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS Carrera 16 con Calle 14, No. 16-25 Barrio San Francisco, A LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL notificacionesjudiciales@cns.gov.co y COLPENSIONESnotificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co A LA PERSONERIA MUNICIPAL DE TUQUERRES despacho@personeria-municipaldetuquerres.gov.co

La Comisión Nacional del Servicio Civil, a la Secretaría de Educación Departamental y la Gobernación de Nariño, deberán ordenar la publicación de la presente providencia, el escrito de tutela y sus anexos en su página web y a través del medio adoptado para avisos a los concursantes de la convocatoria y la notificará a través de



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Civil Municipal de Túquerres

los correos electrónicos suministrados por ellos que conforman la lista de elegibles para el cargo indicado

De igual manera, se notificará también por aviso publicado en la Plataforma Virtual de Rama Judicial a los ASPIRANTES ELEGIBLES DEL EMPLEO DENOMINADO "CELADOR, CÓDIGO 477, GRADO 2, IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO OPEC NO. 160265, MODALIDAD ABIERTO DEL SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, PROCESO DE SELECCIÓN NO. 1522 DE 2020 - TERRITORIAL NARIÑO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Sandra Milena Molina Realpe
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Tuquerres - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8264af2d1fcf61dcadc0978cf76a5b8a04bdeead22b7f6125338c91cb6ab5f19**

Documento generado en 16/01/2024 04:48:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>